

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 134

El Excmo. Sr Ministro de la Gobernación, telegráficamente, me dice lo que sigue:

«En evitación de los perjuicios irreparables que con el abandono de su cometido causan a la ganadería, haga público que como los obreros de trabajos permanentes y de conservación de fábricas y minas, los que tengan ganados a su cuidado no pueden abandonar su trabajo sin la oportuna sustitución.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes de la provincia a quienes corresponde saber para el cumplimiento de lo mandado.

Guadalajara 23 de Junio de 1936.

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 135

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice, con fecha 17 del actual, lo que sigue:

De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Cruz Martínez Aberturas, vecino de Arbancón, contra providencia de ese Gobierno civil que le impuso una multa de 250 pesetas por infracción del vigente Reglamento de Armas, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido «Boletín Oficial».

Lo que se publica en este periódico oficial para

conocimiento del interesado y cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Guadalajara 20 de Junio de 1936.

2038

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 136

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 25 y 26 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana; 9 al 14 de la de Venta de Fuente-novilla a Pastrana por Escariche y Escopete, y 9 al 11 de la de Albaladejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares por Chiloehes y El Pozo, cuyo contratista es don José Vázquez Martínez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 18 de Junio de 1936.

2022

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly

CIRCULAR NÚM. 137

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 18,850 al 22 de la carretera de la de Albaladejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares por Chiloeches y El Pozo, cuyo contratista es don Feliciano Vallejo.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 18 de Junio de 1936.

2022

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

Mancomunidad de Municipios para la Coordinación Sanitaria

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS

Se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia la obligación ineludible que tienen de ingresar en esta Mancomunidad, del 1 al 5 del próximo mes de Julio, las cantidades que corresponde percibir a los Sanitarios por el segundo trimestre del actual ejercicio, en evitación de las responsabilidades que, de una manera inexorable, habrán de exigirse a los que no cumplan tal requisito dentro del plazo.

Guadalajara 20 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Maximino Miñano Grifol.

2048

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

JURADO MIXTO DE TRABAJO RURAL DE GUADALAJARA
Y SU PROVINCIA

AMPLIACION DE LA JORNADA

A virtud de solicitudes presentadas por varios patronos agrícolas de esta provincia de Guadalajara, pidiendo la ampliación de la jornada hasta el máximo de diez horas, para la recolección, que autoriza la Ley de 9 de Septiembre de 1931, Duración máxima

legal de la Jornada de trabajo, en su artículo 23, el pleno del Jurado mixto indicado, en sesión celebrada en el día de hoy acordó que, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» y, en los pueblos donde den comienzo las referidas faenas, conceder con carácter general para toda la provincia dicha ampliación, no pudiendo hacer uso de esta concesión aquellas localidades donde existan obreros parados, y debiendo abonarse las dos horas de exceso con el recargo de un veinticinco por ciento, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º de la mencionada Ley.

Guadalajara 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Julio Benito.—V.º B.º—Por el Presidente: El Vicepresidente, Antonio Cañadas. 2019

JUNTA DE PATRONOS

DEL

HOSPITAL HIDROLÓGICO DE CARLOS III EN TRILLO

(Con residencia oficial en Guadalajara)

Beneficencia general.—Subasta de pan y carne.

Esta Junta de Patronos ha dispuesto subastar, en pública licitación, el suministro de pan y carne de carnero, necesario al establecimiento durante la temporada balnearia del corriente año.

El acto se celebrará bajo mi presidencia, en uno de los salones de la Casa Palacio de la Excelentísima Diputación provincial de Guadalajara el día 2 de Julio próximo, a las doce de la mañana, debiendo hacerse las proposiciones por escrito y en pliego cerrado, arreglada su redacción al modelo que a continuación se inserta, no admitiéndose los pliegos que excedan del tipo límite fijado por el Patronato los que alteren sus condiciones o no se ajusten al modelo.

El tipo límite se fija en CINCUENTA CENTIMOS DE PESETA cada pan de kilo.

Y en TRES PESETAS SETENTA Y CINCO CENTIMOS cada kilogramo de carne de carnero.

Para hacer proposiciones, se consignará en la Sucursal de la Caja de depósitos, o se depositará en la Mesa presidencial del acto, la cantidad de TREINTA Y SEIS PESETAS para el pan y CIENTO CINCO PESETAS para la carne.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la oficina del Patronato, establecida en la plaza de Don Pedro, 1, de esta ciudad.

Guadalajara 23 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramón Casas.

— Modelo de proposición —

Don F. de T., vecino de, cuya personalidad se acredita con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones referente a la subasta de pan y carne de carnero para el Hospital de baños de Trillo en la próxima temporada, se compromete a proveer al mismo, sujetándose a dicho pliego y bajo los precios siguientes:

Cada kilogramo de carne de carnero a pesetas y céntimos de peseta (en letra).

Cada pan de kilo a pesetas y céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Mancomunidad Sanitaria provincial de Guadalajara

Circular anuncio para conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia.

Aprobada por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia con fecha 29 de Mayo último la Cuenta de ingresos y gastos de la Mancomunidad, correspondiente al año 1935, que a continuación se detalla, se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de Junio de 1935.

Guadalajara 17 de Junio de 1936.—El Presidente, Maximino Miñano Grifol.

Presupuesto de 1935

Cuenta general de ingresos y gastos rendida por el periodo de 1.º de Julio de 1935 a 29 de Febrero del actual a que alcanza el Presupuesto de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del capítulo 5.º del Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de Junio de 1935.

— INGRESOS —

Capítulo	Artículo	Concepto	PRESUPUESTO		TOTAL		BAJAS		Presupues- to líquido	R e c a u - d a d o	Saldos deudores pendientes
			Total por conceptos	Total por capítulos	Aumentos por presupuesto deficiente	Por exceso presupuesto.	Explicadas (1)				
CAPITULO 1.º											
1.º	1.º	Dotaciones de los Médicos, asistencia pública.....	246500 00								
	2.º	Por quinquenios y otros aumentos a los mismos...	7500 00	254000 00			5150 34	1166 66	6317 00	247683 00	500 00
2.º	1.º	Dotaciones para los Farmacéuticos titulares.....	56000 00								
	2.º	Consignado por residencia a los mismos.....	5600 00	61600 00	1927 76	63527 76		687 48	687 48	62840 28	62774 28
3.º	»	Idem Ayuntamiento capital para Tocólogo..	1375 00	1375 00	625 98	1999 98		333 33	333 33	1666 65	1666 65
4.º	»	Idem id. para Odontólogo	375 00	375 00	375 00	375 00		62 50	62 50	312 50	312 50
5.º	1.º	Dotación de Practicantes municipales.....	28140 00								
	2.º	Consignado para aumento de los mismos.....	2500 00	30640 00		30640 00	13077 77	545 66	13623 43	17016 57	17016 57
3.º	»	Dotación de las plazas de Comadronas.....	3360 00	3360 00	3322 52	6682 52		166 66	166 66	6515 86	6515 86
6.º	»	Idem de los Inspectores Veterinarios.....	95506 30	95506 30		95506 30	1782 16	785 83	2567 99	92938 31	92813 31
		TOTAL CAPITULO 1.º.....	446856 30	446856 30	5875 26	452731 56	20010 27	3748 12	23758 39	428973 17	428282 17
CAPITULO 2.º											
2.º	1.º	1 por 100 presupuesto ingresos Ayuntamientos....	30000 00	30000 00		30000 00	8552 46		8552 46	21447 54	21306 34
	2.º	Consignado por servicios ambulancias.....	500 00	500 00	858 00	1358 00			1358 00	1358 00	1358 00
3.º	»	25 por 100 de derechos Sanitarios.....	500 00	500 00		500 00	500 00		500 00		
		TOTAL CAPITULO 2.º.....	31000 00	31000 00	858 00	31858 00	9052 46		9052 46	22805 54	22664 34
CAPITULO 3.º											
3.º	1.º	Consignado por la Diputación por dementes.....	89000 00	89000 00		89000 00	29834 45		29834 45	59165 55	59165 55
	2.º	Idem id. servicio antivenéreo.....	375 00	375 00		375 00	375 00		375 00		
		TOTAL CAPITULO 3.º.....	89375 00	89375 00		89375 00	30209 45		30209 45	59165 55	59165 55
CAPITULO 4.º											
4.º	1.º	Consignado por los Ayuntamientos para recetas...	19108 57	19108 57		19108 57	4790 88		4790 88	14317 69	13543 79
		TOTAL CAPITULO 4.º.....	19108 57	19108 57		19108 57	4790 88		4790 88	14317 69	13543 79

Capitulo..	Articulo..	Concepto..	PRESUPUESTO		BAJAS		Saldos acreedores pendientes
			Total por conceptos	Aumentos por presupuesto de ficiente	TOTAL Por exceso presupuesto	Presupues-to liquido	

		TOTAL		Explicadas		Saldos acreedores pendientes	
Capitulo..	Articulo..	Total por conceptos	Aumentos por presupuesto de ficiente	TOTAL Por exceso presupuesto	Presupues-to liquido	Saldos acreedores pendientes	
PERSONAL							
SECCIÓN 1.ª—SUELDOS							
1.º	1.º	Un Jefe Sección Epidemiología.....	3000 00	»	»	3000 00	»
	2.º	Idem id. Análisis.....	1750 00	»	1596 56	153 44	»
	3.º	Idem id. Veterinaria.....	1250 00	»	»	1250 00	»
	4.º	Un Practicante desinfector.....	1375 00	»	»	1375 00	»
	5.º	Un Auxiliar Administrativo.....	1000 00	»	»	1000 00	»
	6.º	Un Mozo Conserje.....	1432 50	»	»	1432 50	»
INDEMNIZACIONES							
2.º	1.º	Director técnico.....	2500 00	»	»	2500 00	»
	2.º	Otorinolaringólogo.....	750 00	»	750 00	»	»
	3.º	Dentista.....	750 00	»	750 00	»	»
	4.º	Odonólogo.....	750 00	»	750 00	»	»
	5.º	Secretario-Contador.....	1500 00	»	»	1500 00	»
	6.º	Para trabajos Tesorería.....	500 00	»	250 00	250 00	»
JORNALES							
3.º	1.º	Para trabajos extraordinarios.....	500 00	»	359 10	140 90	»
	2.º	Para los invertidos en obras.....	200 00	»	18 18	181 82	»
DIETAS							
4.º	U.º	Al personal del Instituto por salidas.....	1250 00	»	110 00	1140 00	»
MATERIAL							
2.º	1.º	De Oficina no inventariable.....	350 00	»	0 15	349 85	»
		Inventariable.....	150 00	»	36 04	361 50	»
		Clinico.....	150 00	247 54	147 54	327 43	»
		De Laboratorio.....	475 00	»	2 29	147 71	»
		Impresos, Judicaciones, etc.....	150 00	»	3 98	3122 04	»
		Móvil.....	2750 00	376 02	5 67	294 33	»
		Adquisiciones de carácter ordinario.....	300 00	»	»	18 18	»
		Seguros y retiro.....	500 00	»	»	895 00	»
		Con motivo de epidemias.....	775 00	120 00	»	357 78	»
		Adquisiciones de carácter extraordinario.....	400 00	»	42 22	»	»
LOCAL							
3.º	1.º	Alquiler.....	2000 00	»	»	2000 00	»
	2.º	Agua.....	412 50	»	212 50	»	»
	3.º	Luz.....	970 00	»	86 11	883 89	»
	4.º	Calefacción.....	159 00	200 00	12 75	346 25	»
	5.º	Efectos de limpieza.....	50 00	»	19 20	30 80	»
	6.º	Teléfonos.....	325 00	»	126 02	198 98	»

CREDITOS RECONOCIDOS

4.º	1.º	A Perez Caja.....	175 00	175 00	175 00	175 00	175 00	175 00	175 00
	2.º	Imprenta Gutenberg.....	475 50	475 50	475 50	475 50	475 50	475 50	475 50
	3.º	A Manuel Alvarez.....	425 50	425 50	425 50	425 50	425 50	425 50	425 50
5.º	1.º	Atenciones servicios antivenéreo.....	375 00	375 00	375 00	375 00	375 00	375 00	375 00
	2.º	Idem id. servicio higiene infantil.....	750 00	750 00	750 00	750 00	750 00	750 00	750 00
6.º		Para creación Centros rurales.....	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00
7.º		Para atenciones Dispensarios Antituberculosos.....	13500 00	13500 00	13500 00	13500 00	13500 00	13500 00	13500 00
		Total Sección 1.ª.....	46625 00	46625 00	46625 00	46625 00	46625 00	46625 00	46625 00

VIARIOS

1.º	1.º	Haberes Médicos (excepto Capital).....	238500 00	238500 00	238500 00	238500 00	238500 00	238500 00	238500 00
	2.º	Aumentos y quinientos de los mismos.....	6500 00	6500 00	6500 00	6500 00	6500 00	6500 00	6500 00
2.º	1.º	Haberes Médicos Capital.....	8000 00	8000 00	8000 00	8000 00	8000 00	8000 00	8000 00
	2.º	Aumentos y quinientos de los mismos.....	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00
3.º	1.º	Médico Tocólogo.....	1375 00	1375 00	1375 00	1375 00	1375 00	1375 00	1375 00
	2.º	Odontólogo.....	375 00	375 00	375 00	375 00	375 00	375 00	375 00
4.º	1.º	Haberes Farmacéuticos.....	56000 00	56000 00	56000 00	56000 00	56000 00	56000 00	56000 00
	2.º	Residencia de los mismos.....	56000 00	56000 00	56000 00	56000 00	56000 00	56000 00	56000 00
5.º	1.º	Haberes de Practicante.....	28140 00	28140 00	28140 00	28140 00	28140 00	28140 00	28140 00
	2.º	Aumentos a los mismos.....	2500 00	2500 00	2500 00	2500 00	2500 00	2500 00	2500 00
6.º	1.º	Haberes Comadronas.....	3360 00	3360 00	3360 00	3360 00	3360 00	3360 00	3360 00
7.º	1.º	Haberes Veterinarios.....	95506 30	95506 30	95506 30	95506 30	95506 30	95506 30	95506 30
		Total Sección 2.ª.....	446856 30	446856 30	446856 30	446856 30	446856 30	446856 30	446856 30

SECCION 3.ª (1)

1.º		Gratificaciones al personal.....	4000 00	4000 00	4000 00	4000 00	4000 00	4000 00	4000 00
2.º		Asistencias, dietas, etc.....	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00	1000 00
3.º		Material.....	8500 00	8500 00	8500 00	8500 00	8500 00	8500 00	8500 00
4.º		Imprevistos.....	165 89	165 89	165 89	165 89	165 89	165 89	165 89
		Total Sección 3.ª.....	6015 89	6015 89	6015 89	6015 89	6015 89	6015 89	6015 89

SECCION 4.ª

1.º		Para pago medicamentos.....	19108 57	19108 57	19108 57	19108 57	19108 57	19108 57	19108 57
2.º		Para pago estancias enfermos mentales.....	89000 00	89000 00	89000 00	89000 00	89000 00	89000 00	89000 00
		Total Sección 4.ª.....	108108 57	108108 57	108108 57	108108 57	108108 57	108108 57	108108 57

RESUMEN

		Total Sección 1.ª.....	46625 00	46625 00	46625 00	46625 00	46625 00	46625 00	46625 00
		id. 2.ª.....	446856 30	446856 30	446856 30	446856 30	446856 30	446856 30	446856 30
		id. 4.ª.....	108108 57	108108 57	108108 57	108108 57	108108 57	108108 57	108108 57
		id. Secciones 1.ª, 2.ª y 4.ª.....	601589 87	601589 87	601589 87	601589 87	601589 87	601589 87	601589 87
		1 por 100 de Administración a deducir.....	6015 89	6015 89	6015 89	6015 89	6015 89	6015 89	6015 89
		Total Sección 3.ª (1).....	595569 98	595569 98	595569 98	595569 98	595569 98	595569 98	595569 98
		id. presupuesto.....	601585 87	601585 87	601585 87	601585 87	601585 87	601585 87	601585 87

(1) En esta Sección, el Saldo que figura pendiente de pago por pesetas 1141'58, es el sobrante del 1 por 100 de Administración a disposición de la Junta, que quedó en 29 de Febrero de 1936.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO DE 1936

Relación nominal de Deudores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 del capítulo 5.º de los Reglamentos, para la aplicación de la Ley Sanitaria de 11 de Julio de 1934 y para que sirva de justificante a la partida respectiva de la cuenta anual formada con esta misma fecha como resultado de la gestión dada al Presupuesto del 2.º semestre de 1935.

DÉBITOS POR MÉDICOS		
Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre 1935.....	500 00	500 00
DÉBITOS POR FARMACÉUTICO		
Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre 1935.....	66 00	66 00
DÉBITOS POR VETERINARIO		
Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre.....	125 00	125 00
1 POR 100 ADMINISTRACIÓN PARA LA MANCOMUNIDAD		
Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas.....	141 20	141 20
RECETAS		
Ayuntamiento de Sigüenza.....	666 90	
Idem de Anguita.....	45 65	
Idem de Casar de Talamanca.....	6 00	
Idem de Torija.....	14 60	
Idem de Cañizar.....	13 25	
Idem de Ciruelas.....	8 20	
Idem de Mondéjar.....	19 30	773 90
Total general de débitos.....		1606 10

Asciende la presente relación a la cifra de mil seiscientas seis pesetas diez céntimos.

En Guadalajara a 29 de Febrero de 1936.—El Secretario Contador, Joaquín Collada.—V.º B.º—El Presidente, M. Miñano.

PRESUPUESTO DE 1935

Relación nominal de Acreedores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 del capítulo 5.º de los Reglamentos para la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de Julio de 1934 y para que sirva de justificante a la partida respectiva de la cuenta anual formada con esta misma fecha como resultado de la gestión dada al presupuesto de gastos del 2.º semestre de 1935.

CRÉDITOS POR MÉDICOS		
Titular de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre (sin ingresar).....	500 00	
Idem de Gualda, 4.º trimestre (pendiente de pago).....	381 24	
Idem de Renera, tercer trimestre (pendiente de pago).....	298 60	
Idem Arroyo de Fraguas, por Practicante y Matrona.....	79 72	
Ayuntamiento de Torrecilla del Ducado, ingreso excesivo, 4.º trimestre.....	250 00	
Saldo a favor de la Mancomunidad por quebranto de moneda en las nóminas del 3.º y 4.º trimestre...	53 50	1563 06
CRÉDITOS POR FARMACÉUTICOS		
Titular de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre (sin ingresar).....	66 00	
Idem de Iriépal, 3.º y 4.º trimestre (pendiente de pago).....	124 64	
Idem de Valdenoches, id. id.....	54 04	

Ayuntamiento de Arbeteta, vacante 3.º y 4.º trimestre.....	455 00	
Idem de Poveda de la Sierra, id. id.	239 00	
Idem de Valtablado del Río, por idem idem.....	99 98	
Idem de Peralveche, id. id.....	106 00	
Idem de El Recuenco, 3.º id.....	25 00	
Idem de Peñalver, 4.º id.....	62 50	
Idem de Escamilla, 4.º id.....	111 75	
Idem de Riba de Santiuste, ingreso excesivo, 4.º trimestre.....	44 07	1387 98

CRÉDITOS POR PRACTICANTES		
Titular de La Puerta, 4.º trimestre (pendiente de pago).....	22 99	
Idem Viana de Mondéjar, id. id. id.	45 96	
Ayuntamiento de Fuencemillán, ingreso excesivo 3.º y 4.º trimestre...	144 41	
Idem de Alpedrete, id. id.....	443 50	656 86

CRÉDITOS POR MATRONAS		
Titular de La Puerta, 4.º trimestre (pendiente de pago).....	22 99	
Idem de Viana de Mondéjar, id. id.	45 96	68 95

CRÉDITOS POR VETERINARIOS		
Titular de Peralejos de las Truchas (sin ingresar) 4.º trimestre.....	125 00	
Idem de Codes (pendiente de pago) 4.º trimestre.....	48 30	
Ayuntamiento de Anquela del Pedregal, vacante, 3.º y 4.º trimestre	50 00	
Idem de Pajares, por id. id.....	50 00	
Idem de Pradosredondos, por id. id.	360 84	
Idem de Torremochuela, por id. id.	148 30	
Idem de Riba de Santiuste, por idem	50 00	832 44
Idem, excesivo 4.º trimestre.....		

CRÉDITOS POR RECETAS		
Pendientes de ingreso (según relación de deudores).....	773 90	
Pendiente de justificación y pago:		
Ayuntamiento de Alique.....	5 00	
Idem de Alustante.....	10 40	
Idem de Auñón.....	37 65	
Idem de Cabanillas.....	129 55	
Idem de Mondéjar.....	236 32	
Idem de Pareja.....	86 25	
Idem de Puerta.....	5 00	
Idem de Riba de Santiuste.....	2 50	
Idem de Sotodosos.....	10 00	
Idem de Torrejón del Rey.....	15 25	
Idem de Tortuero.....	3 65	
Idem de Valdelcubo.....	5 10	
Idem de Viana de Mondéjar.....	3 75	1324 32

Total general de créditos..... 5833 61

Asciende la presente relación a la cifra de cinco mil ochocientas treinta y tres pesetas sesenta y un céntimos.

En Guadalajara a 29 de Febrero de 1936.—El Secretario Contador, Joaquín Collada.—V.º B.º—El Presidente, M. Miñano.

Don Joaquín Collada Andreu, Secretario-Contador de la Junta de Mancomunidad Sanitaria de esta provincia.

CERTIFICO: Que las existencias de la Mancomunidad en la cuenta corriente del Banco de España, según consta en el acta de arqueo de veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis, son cuarenta y un mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, que se distribuyen así:

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE	
Saldo presupuesto.....	7339 05
Retención Impuesto Utilidades.....	476 10
Idem 1.º20 por 100 de pagos.....	53 67

Premio cobranza Utilidades.....	2 83	
Diferencia en menos.....	0 75	7870 90

MANCOMUNIDAD

Saldo presupuesto.....	26158 19	
Retención Utilidades.....	7358 39	
Idem 1'20 por 100 pagos.....	95 43	
Premio cobranza Utilidades.....	4 60	
Diferencia en más.....	1 10	33617 71

Total cuenta corriente..... 41488 61

Determinación del saldo que figura en la cuenta del presupuesto de 1935:

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Saldo según clasificación que antecede.....	7339 05
A aumentar las obligaciones de Enero satis- fechas.....	4316 22
	11655 27

A deducir ingresos que corresponden a atrasos / 1106 40

Saldo que figura en la cuenta corriente..... 10548 87

MANCOMUNIDAD SANITARIA

Saldo según clasificación que antecede..... 26158 19

A deducir:		
Obligaciones pendientes pago Febrero	3771 45	
Saldo de atrasos.....	16775 42	
1 por 100 Administración según atra- sos satisfechos.....	20 15	
Idem id. según pagos Enero.....	80 88	20647 90
Saldo que figura en la cuenta....		5510 29

= RESUMEN =

Importa el saldo del Instituto.....	10548 87
Idem de la Mancomunidad.....	5510 29

Total existencias liquidación presupuesto 1935 16059 16

Asciende, según detalle anterior el saldo del Instituto, a la cantidad de diez mil quinientas cuarenta y ocho pe- setas ochenta y siete céntimos, y el de la Mancomunidad, a cinco mil quinientas diez pesetas veintinueve céntimos, dando un total de existencias de diez y seis mil cincuenta y nueve pesetas diez y seis céntimos.

Y para que conste y sirva de justificante a la cuenta del presupuesto del segundo semestre de mil novecientos treinta y cinco, extendiendo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Guadalajara a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Joaquín Collada.—V.º B.º—M. Miñano.

Mancomunidad de Municipios para atenciones Sanitarias

LIQUIDACIÓN del presupuesto de 1935.—Primer semestre.—Prórroga de presupuesto de 1934.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

— INGRESOS —

	Presupuesto anual	Presupuesto semestre	Realizado semestre
Capítulo 1.º—Ingresos por varios conceptos.			
Artículo 1.º—Repartimiento entre los Ayuntamientos	50863 66	25431 83	30387 33
Artículo 2.º—50 por 100 sobre Derechos análisis.....	1500 00	750 00	6095 20
25 por 100 de derechos Sanitarios.....	1000 00	500 00	»
Artículo 3.º—Por servicios de Ambulancia.....	1000 00	500 00	1619 42
Total de este Capítulo.....	54363 66	27181 83	38101 95
Capítulo 2.º—Resultas.			
Artículo 1.º—Cobro por cupones atrasados.....	10000 00	5000 00	872 32
Artículo 2.º—Pago vencido de análisis.....	1000 00	500 00	»
Idem id. de ambulancias	400 00	200 00	»
Total de este Capítulo.....	11400 00	5700 00	872 32
— RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS —			
Total Capítulo 1.º.....	54363 66	27181 83	38101 95
Total Capítulo 2.º.....	11400 00	5700 00	872 32
Total Ingresos.....	65763 66	32881 83	38974 27

— GASTOS —

Capítulo 1.º—Personal.			
Artículo 1.º—Técnico	19750 00	9875 00	9874 86
Artículo 2.º—Administrativo.....	5500 00	2750 92	2749 92
Artículo 3.º—Subalterno	5865 00	2932 50	2932 44
Total de este Capítulo.....	31115 00	15557 50	15557 22
Capítulo 2.º—Gastos generales.			
Artículo 1.º—Casa, luz, calefacción, etc.....	6600 00	3300 00	3103 69
Artículo 2.º—Vestuario, dietas, etc.....	2650 00	1325 00	1462 50
Artículo 3.º—Material de oficina, suscripciones.....	2000 00	1000 00	1979 88
Total de este Capítulo.....	11250 00	5625 00	6546 07
Capítulo 3.º—Laboratorios y material móvil.			
Artículo 1.º—Sostenimiento laboratorios.....	6000 00	3000 00	5993 07
Artículo 2.º—Desinfección y material móvil	7500 00	3750 00	3820 25
Total de este Capítulo.....	13500 00	6750 00	9813 32
Capítulo 4.º—Higiene y Sanidad.			
Artículo único.—Dispensarios, sostenimiento.....	8670 00	4335 00	3499 98
Total de este Capítulo.....	8670 00	4335 00	3499 98
Capítulo 5.º—Imprevistos.			
Artículo único.—Imprevistos	1228 66	614 33	208 70
Total de este Capítulo.....	1228 66	614 33	208 70
— RESUMEN PRESUPUESTO GASTOS —			
Total Capítulo 1.º.....	31115 00	15557 50	15557 22
Total Capítulo 2.º.....	11250 00	5625 00	6546 07
Total Capítulo 3.º.....	13500 00	6750 00	9813 32
Total Capítulo 4.º.....	8670 00	4335 00	3499 98
Total Capítulo 5.º.....	1228 66	614 33	208 70
Total Gastos.....	65763 66	32881 83	35625 29

— LIQUIDACION POR TOTALES DEL PRESUPUESTO —

Existencias en 31 de Diciembre de 1934.....	10.368 98
Ingresos presupuestos, primer semestre 1935.....	38.974 27
Total CARGO.....	49.343 25
Pagos presupuesto, primer semestre 1935.—T. DATA.....	35.625 29
Existencias en 30 Junio 1935, a cuenta nueva	13.717 96

Guadalajara 29 de Febrero de 1936.—El Secretario-Contador, Joaquín Collada.—V.º B.º—El Presidente, M. Miñano.

**Don Joaquín Collada Andreu, Secretario-
Contador de esta Junta de Mancomuni-
dad Sanitaria.**

Certifico: Que en el libro de Actas de arqueo de esta Secretaría-Contaduría y en la correspondiente al extraordinario celebrado el dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco, como consecuencia de la liquidación del presupuesto correspondiente al primer semestre del referido año, figura el resultado siguiente:

Saldo a favor de la Mancomunidad en la
cuenta corriente del Banco de España... 14.249 96

A deducir:

Importe impuesto de Utilidades re- tenido	472 80	
Idem íd. 1'20 por 100 de Pagos...	46 93	
Idem premio cobranza Utilidades.	12 27	532 00

Importan las existencias según liquidación 13.717 96

Ascienden, por tanto, las existencias de esta Mancomunidad, correspondientes al Instituto provincial de Higiene, la cantidad de trece mil setecientas diez y siete pesetas noventa y seis céntimos.

Y para que conste y sirva de justificante a la cuenta del presupuesto del primer semestre de mil novecientos treinta y cinco, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Guadalajara a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis. —Joaquín Collada. —V.º B.º M. Miñano.

**MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL
DE GUADALAJARA**

*Memoria del Secretario-Contador de la Junta
acerca de la liquidación del presupuesto de 1935*

Del examen de la liquidación del presupuesto se deduce:

1.º INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE. — Presupuesto del primer semestre de 1935. — Prórroga del correspondiente a 1934. En la realización de aquel presupuesto se encuentra exceso en los ingresos y en los gastos, que es debido, en los primeros, a la falta de periodicidad con que éstos venían realizándose desde ejercicios anteriores, lo que ocasiona que transcurrido medio año, los ingresos sean más de la mitad de los presupuestados, y en los gastos el aumento progresivo y natural de los mismos, que se hubiera tenido en cuenta si la vida económica del Instituto provincial de Higiene hubiera sido regulada con un presupuesto apropiado a sus necesidades y a las de la provincia y no con la prórroga del que rigió en el año anterior, ya deficiente y poco ponderado.

2.º INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE. — Presupuesto del segundo semestre de 1935. — Pocas observaciones se deducen del examen de la realización de este presupuesto, ya que se desarrolló normalmente en cuanto a los ingresos, quedando un solo Ayuntamiento (Peralejos de las Truchas) de los 408 de la provincia, en descubierto por el cupo del 1 por 100 para el sostenimiento del Instituto que nos ocupa. En los gastos, únicamente son de notar las transferencias

realizadas en varios conceptos para cubrir atenciones que por escasa diferencia no cabían dentro de los créditos aprobados. Estas transferencias fueron autorizadas en sesión de la permanente de 7 de Enero de 1936.

3.º MANCOMUNIDAD PROVINCIAL. — Presupuesto del segundo semestre de 1935. — Establecida en esta Mancomunidad el ingreso y pago de titulares, por trimestres, realizable dentro de los cinco primeros días del siguiente al en que se refiere la obligación, se acordó que las correspondientes al cuarto trimestre fueran ingresadas en el plazo comprendido entre el 10 al 20 de Diciembre, y con el fin de que estas obligaciones quedaran asimismo satisfechas antes del cierre del presupuesto a que correspondían, se tomó el acuerdo de prorrogar por dos meses más y a los solos efectos apuntados, la liquidación, y, por tanto, efectuarla con fecha 29 de Febrero, sin perjuicio de que para los dos meses de Enero y Febrero rigiera con completa independencia el presupuesto actual. Por esto, la relación de deudores y acreedores han quedado reducidas las primeras, a los débitos del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, Municipio que no sólo falta a sus obligaciones sanitarias, sino a todos los servicios que tiene a su cargo, lo que originó que por otros organismos se incoasen los procedimientos conducentes a declarar las responsabilidades que se deduzcan, sin perjuicio de los ya iniciados por esta Mancomunidad actualmente, que son: Imposición de una multa igual al importe del débito, puesta al cobro junto con aquél por vía ejecutiva contra el Alcalde e Interventor; paso del tanto de culpa al Juzgado correspondiente, y comunicación al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia por si estimara procedente la destitución del Secretario del citado Ayuntamiento.

En la relación de acreedores figuran, en su mayoría, Ayuntamientos que han hecho ingresos indebidos por estar vacante la plaza correspondiente a los mismos o por ser excesivo el ingreso; algunos titulares, pocos, que no se han presentado a cobrar sus haberes y recetas que ingresado su importe faltan los justificantes del suministro en esta Junta.

Es de advertir, con relación del Ayuntamiento de la capital, que los haberes de sus sanitarios correspondientes al mes de Julio del pasado ejercicio, los pagó directamente a los mismos, dándose de baja la cantidad correspondiente, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, sin perjuicio de haber exigido el ingreso en esta Junta del 1 por 100 de Administración y del impuesto de Utilidades correspondiente.

Y por último, el agrupar en la cuenta corriente del Banco de España, no sólo los fondos del presupuesto que se liquida, sino los del presupuesto en vigor, del de atrasos, impuesto de Utilidades, impuesto de Pagos, etc., ha obligado a hacer una certificación del acta de arqueo, una discriminación, no prevista en el modelo oficial, para justificar así las existencias que figuran en la cuenta del presupuesto.

Guadalajara 29 de Febrero de 1936. — El Secretario
Contador, Joaquín Collada.

Jurado Mixto circunstancial de la Industria "Fibrocementos Castilla"

Bases de trabajo que han de regir en esta Industria, aprobadas por el Jurado Mixto circunstancial que se indica el día 23 de Junio de 1936:

Base primera. Las siguientes Bases serán de aplicación en la empresa «Fibrocementos Castilla».

Base segunda. Dentro de esta empresa serán aplicadas a todo el personal de la misma, exceptuándose sólo el directivo, técnico y administrativo.

Base tercera. La jornada máxima legal de trabajo será la de ocho horas.

Base cuarta. Durante los meses de invierno (Diciembre, Enero y Febrero), entre la jornada de la mañana y la de la tarde, se tendrá sólo una hora para comer. El resto del año se dispondrá de dos horas para la comida.

Base quinta. Los descansos dispuestos en lo Base anterior, se entienden para los obreros que no tengan establecidos turnos. Al personal comprendido en los turnos, se le concederá media hora para almorzar.

Base sexta. El horario de principio y terminación de la jornada, se fijará para las distintas épocas del año de acuerdo entre la empresa y obreros, y se someterá a la aprobación del Organismo competente.

Base séptima. Solamente se considerarán días festivos los domingos y el primero de Mayo.

Base octava. Las categorías del personal obrero serán las existentes en la actualidad.

Base novena. Los salarios por jornada de ocho horas para el personal de las distintas categorías, serán los siguientes: 11 pesetas; 10'50; 9'50; 9; 8'25; 8'50; 8'75; 8; 7'50; 6'50; 6; 5'50; 5; 4'50; 4'25; 4; 3'75; 3'50; 3'25, y 3 pesetas.

Base décima. El personal que trabaje en la «Holandesa» percibirá un aumento de una peseta sobre el salario correspondiente a su categoría, en concepto de indemnización por deterioro de ropas; pero si este personal pasara a trabajar en otra Sección, dejará de percibir ese plus.

Base once. A los menores de veinte años que trabajan actualmente en la fábrica, no se les podrá dedicar a otros trabajos de los que en la actualidad desempeñan.

Base doce. La empresa suministrará guantes de goma y calzado adecuado a los obreros empleados en los trabajos que requieran esos protectivos.

Base trece. Son de aplicación a los obreros de la empresa «Fibrocementos Castilla, S. A.», todas las disposiciones legales referentes a accidentes del trabajo, vacaciones retribuidas, retiro obrero, etc., etc.

Base catorce. De acuerdo con lo dispuesto sobre el particular, patrono y obreros procederán a redactar un Reglamento de Taller.

Base quince. La duración de estas Bases será de un año, sin que durante ese tiempo puedan ser modificadas.

Base dieciséis. Estas Bases empezarán a regir desde el día en que se reanuden los trabajos en la fábrica.

Estas Bases han sido aprobadas por unanimidad, excepto las Bases novena y quince, en que el Presidente del Jurado ha hecho uso del voto dirimente.

Guadalajara 23 de Junio de 1936.—El Delegado provincial Presidente, firma ilegible.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara

PROVISIÓN DE ESCUELAS CON CARÁCTER INTERINO

Por la Sección Administrativa y previa autorización de la Junta de Autoridades de Instrucción pública de esta provincia, fueron nombrados Maestros interinos durante el pasado mes de Mayo, los siguientes:

Don Valeriano Aragón Merino, cursillista aprobado, para la Escuela unitaria de Trijueque; doña Isabel Albiac Gómez, número 3 de la lista de interinas, para la Escuela unitaria de Peñalén; doña Aurora Villamayor González, número 100, para la mixta de Rillo de Gallo; doña Felisa Alonso García, número 4, para la de igual clase de Renales; doña Victoriana Vigil Cabra, número 99, para la de párvulos de Brihuega; doña Sara Vicente Alonso, número 98, para la unitaria de Taravilla; doña Luisa Alonso Navas, número 5, para la unitaria de Peñalén, por no haberse posesionado la anteriormente nombrada; doña Margarita Verdún Humbert, número 97, para la unitaria de Almoguera, y doña María Alonso López, número 6, para la mixta de Cercadillo.

Lo que se hace público para conocimiento general e interesados en dichos nombramientos.

Guadalajara 17 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Manuel Verá. 2020

Ayuntamientos

GUADALAJARA

El día 20 del actual dará principio la cobranza voluntaria del arbitrio sobre «Pasos de Carruajes a Edificios particulares», correspondiente al año 1936, y terminará el día 30 de Julio próximo, incurriéndose en el procedimiento de apremio por aquellos contribuyentes que no satisfagan sus recibos en el indicado plazo, con los recargos correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Guadalajara 19 de Junio de 1936.—El Alcalde-Presidente, A. Cañadas. 2041

TORTOLA DE HENARES

Don Fermín García Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tórtola de Henares.

Hago saber: Que el proceso para la constitución de la Junta general del repartimiento general de utilidades para los trimestres segundo, tercero y cuarto del año actual, se efectuará en las fechas siguientes:

Día 28 del corriente, de ocho a doce, elección de Vocales electos.

Día 1.º de Julio, constitución definitiva de las Comisiones de evaluación y nombramiento de la Junta general.

A la vez se invita por el presente a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que perciban rentas o bien obtengan por otros conceptos utilidades del término municipal, para que en el plazo de quince días, desde esta fecha, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de las utilidades que obtengan dentro y fuera de este término; con la advertencia que de no verificarlo en el plazo señalado, serán estimadas por las respectivas Comisiones con arreglo a lo que resulte de los documentos administrativos existentes en

este Municipio y antecedentes que las referidas Comisiones puedan adquirir.

Tórtola de Henares 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, Fermín García. 2029

Juzgados de 1.ª instancia

CIFUENTES

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera instancia de la villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber por el presente edicto a los señores Fiscales y Jueces municipales del partido, que he acordado delegar en los primeros, en uso de las facultades que me concede la Ley del Registro Civil y el Reglamento para su ejecución, para que giren la visita semestral prevenida, en el último día del presente mes, a los libros del Registro Civil, debiendo los referidos Fiscales remitir a este Juzgado dentro de los tres días siguientes, el acta que extiendan de la visita, y los Jueces las cuentas correspondientes al semestre.

Dado en Cifuentes a 17 de Junio de 1936.—El Juez de primera instancia, Hipólito de Castro.—El Secretario, José Cabra. 2034

MOLINA DE ARAGON

Don Jaime Engelmo Benet, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el Reglamento para la ejecución de la ley del Registro y Matrimonio Civil, delego en los señores Fiscales municipales de este partido, para que en fin del corriente mes giren la visita semestral de los libros, de cuyo resultado extenderán acta, de la que remitirán copia certificada a este Juzgado dentro de los tres días siguientes, sin excusa alguna.

Lo que se hace saber por medio del presente, así como a los Jueces municipales de los mismos, para que remitan la cuenta del semestre y demás prevenido, sin dar lugar a recuerdos.

Dado en Molina de Aragón a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Jaime Engelmo. El Secretario, Felipe Bacarizo. 2035

Juzgados municipales

SOTOCA DE TAJO

Don Estanislao Ribalda Used, Juez municipal de Sotoca de Tajo, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cifuentes, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 180 habitantes de hecho y 182 de derecho.

Sotoca de Tajo 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Estanislao Ribalda. 2031

COLMENAR DE LA SIERRA

Don León García Alcol, Juez municipal de Colmenar de la Sierra.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 311 habitantes de hecho y 325 de derecho.

Colmenar de la Sierra 12 de Junio de 1936.—León García. 2028

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

Don Miguel Garcés García, Juez municipal de la villa de Alcolea de las Peñas, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Atienza en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 250 habitantes de hecho y 271 de derecho, y que la retribución del funcionario no serán otros que los del arancel.

Alcolea de las Peñas 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Garcés. 2028

VALDESAZ

Don Macario Torija Ayuso, Juez municipal propietario de esta villa de Valdesaz.

Hago saber: Que hallándose vacantes y servidas por habilitado las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por concurso de traslado por término de treinta días, con sujeción a la Orden ministerial de 7 de Enero último y demás disposiciones vigentes en la materia.

A la vez se hace constar que esta villa tiene 512 habitantes de derecho y 497 de hecho, y la dotación consiste en los derechos del arancel.

Valdesaz 19 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Macario Torija. 2031

Mancomunidad Sanitaria provincial de Guadalajara

Circular anuncio para conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia

Aprobada por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia con fecha 29 de Mayo último la Cuenta de ingresos y gastos de la Mancomunidad, correspondiente al año 1935, que a continuación se detalla, se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de las Mancomunidades Sanitarias de 14 de Junio de 1935.

Guadalajara 17 de Junio de 1936.—El Presidente, Maximino Miñano Grifol.

Presupuesto de 1935

Cuenta general de ingresos y gastos rendida por el período de 1.º de Julio de 1935 a 29 de Febrero del actual a que alcanza el Presupuesto de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del capítulo 5.º del Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de Junio de 1935.

— INGRESOS —

Capítulo	Artículo	Concepto	PRESUPUESTO		TOTAL		BAJAS		Presupues. R e c a u - to líquido	Saldos deudores p e n d i e n t e s	
			Total por conceptos	Total por capítulos	Por exceso presupuesto.	Explicadas (1)					
CAPITULO 1.º											
1.º	1.º	Dotaciones de los Médicos, asistencia pública.....	246500 00		254000 00	5150 34	1166 66	6317 00	247683 00	247183 00	500 00
	2.º	Por quinquenios y otros aumentos a los mismos...	7500 00	254000 00							
	1.º	Dotaciones para los Farmacéuticos titulares.....	56000 00	61600 00	1927 76	63527 76	687 48	687 48	62840 28	62774 28	66 00
	2.º	Consignado por residencia a los mismos.....	1375 00	1375 00	625 98	1999 98	333 33	333 33	1666 65	1666 65	
	3.º	Idem Ayuntamiento capital para Tocólogo..	375 00	375 00		375 00	62 50	62 50	312 50	312 50	
	4.º	Idem id. para Odontólogo	28140 00								
	5.º	Dotación de Practicantes municipales.....	2500 00	30640 00		30640 00	545 66	13623 43	17016 57	17016 57	
	2.º	Consignado para aumento de los mismos.....	3360 00	3360 00	3322 52	6682 52	166 66	166 66	6515 86	6515 86	
	3.º	Dotación de las plazas de Comadronas.....	95506 30	95506 30		95506 30	785 83	2567 99	92938 31	92813 31	125 00
	4.º	Idem de los Inspectores Veterinarios.....									
	6.º	TOTAL CAPITULO 1.º.....	446856 30	446856 30	5875 26	452731 56	20010 27	3748 12	23758 39	428973 17	691 00
CAPITULO 2.º											
	1.º	1 por 100 presupuesto ingresos Ayuntamientos....	30000 00	30000 00		30000 00	8552 46	8552 46	21447 54	21306 34	141 20
	2.º	Consignado por servicios ambulancias.....	500 00	500 00	858 00	1358 00			1358 00	1358 00	
	3.º	25 por 100 de derechos Sanitarios.....	500 00	500 00		500 00			500 00	500 00	
		TOTAL CAPITULO 2.º.....	31000 00	31000 00	858 00	31858 00	9052 46	9052 46	22805 54	22664 34	141 20
CAPITULO 3.º											
	1.º	Consignado por la Diputación por dementes.....	89000 00	89000 00		89000 00	29834 45	29834 45	59165 55	59165 55	
	2.º	Idem id. servicio antivienéreo.....	375 00	375 00		375 00	375 00	375 00			
		TOTAL CAPITULO 3.º.....	89375 00	89375 00		89375 00	30209 45	30209 45	59165 55	59165 55	
CAPITULO 4.º											
	1.º	Consignado por los Ayuntamientos para recetas....	19108 57	19108 57		19108 57	4790 88	4790 88	14317 69	13543 79	773 90

Capitulo..	Articulo..	Concepto.	PRESUPUESTO		Aumentos por presupuesto puesto de ficiente	TOTAL		BAJAS		Presupuesto a liquidar	Satisfecho	Saldo acreedores pendientes
			Total por conceptos	Total por presupuesto		Por exceso	Explicadas					
PERSONAL												
SECCIÓN 1.ª—SUELDOS												
1.º	1.º	Un Jefe Sección Epidemiología.....	3000 00	3000 00	»	3000 00	»	»	»	3000 00	»	»
	2.º	Idem id. Análisis.....	1750 00	1750 00	»	1750 00	»	»	»	153 44	»	»
	3.º	Idem id. Veterinaria.....	1250 00	1250 00	»	1250 00	»	»	»	1250 00	»	»
	4.º	Un Practicante desinfectador.....	1375 00	1375 00	»	1375 00	»	»	»	1375 00	»	»
	5.º	Un Auxiliar Administrativo.....	1000 00	1000 00	»	1000 00	»	»	»	1000 00	»	»
	6.º	Un Mozo Conserje.....	1432 50	1432 50	»	1432 50	»	»	»	1432 50	»	»
			2500 00	2500 00	»	2500 00	»	»	»	2500 00	»	»
			750 00	750 00	»	750 00	»	»	»	»	»	»
			750 00	750 00	»	750 00	»	»	»	»	»	»
			750 00	750 00	»	750 00	»	»	»	»	»	»
			1500 00	1500 00	»	1500 00	»	»	»	1500 00	»	»
			500 00	500 00	»	500 00	»	»	»	250 00	»	»
			500 00	500 00	»	500 00	»	»	»	140 90	»	»
			200 00	200 00	»	200 00	»	»	»	181 82	»	»
			1250 00	1250 00	»	1250 00	»	»	»	1140 00	»	»
			350 00	350 00	»	350 00	»	»	»	349 85	»	»
			150 00	150 00	»	150 00	»	»	»	»	»	»
			150 00	150 00	»	150 00	»	»	»	361 50	»	»
			475 00	475 00	»	475 00	»	»	»	327 43	»	»
			150 00	150 00	»	150 00	»	»	»	147 71	»	»
			2750 00	2750 00	»	2750 00	»	»	»	3122 04	»	»
			300 00	300 00	»	300 00	»	»	»	294 33	»	»
			500 00	500 00	»	500 00	»	»	»	18 18	»	»
			775 00	775 00	»	775 00	»	»	»	895 00	»	»
			400 00	400 00	»	400 00	»	»	»	357 78	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
			325 00	325 00	»	325 00	»	»	»	198 98	»	»
			2000 00	2000 00	»	2000 00	»	»	»	2000 00	»	»
			412 50	412 50	»	412 50	»	»	»	»	»	»
			970 00	970 00	»	970 00	»	»	»	883 89	»	»
			159 00	159 00	»	159 00	»	»	»	346 25	»	»
			50 00	50 00	»	50 00	»	»	»	30 80	»	»
		</										

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO DE 1936

Relación nominal de Deudores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 del capítulo 5.º de los Reglamentos, para la aplicación de la Ley Sanitaria de 11 de Julio de 1934 y para que sirva de justificante a la partida respectiva de la cuenta anual formada con esta misma fecha como resultado de la gestión dada al Presupuesto del 2.º semestre de 1935.

DÉBITOS POR MÉDICOS

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre 1935..... 500 00 500 00

DÉBITOS POR FARMACÉUTICO

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre 1935..... 66 00 66 00

DÉBITOS POR VETERINARIO

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre..... 125 00 125 00

1 POR 100 ADMINISTRACIÓN PARA LA MANCOMUNIDAD

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas..... 141 20 141 20

RECETAS

Ayuntamiento de Sigüenza..... 666 90
Idem de Anguita..... 45 65
Idem de Casar de Talamanca..... 6 00
Idem de Torija..... 14 60
Idem de Cañizar..... 13 25
Idem de Ciruelas..... 8 20
Idem de Mondéjar..... 19 30 773 90

Total general de débitos..... 1606 10

Asciende la presente relación a la cifra de mil seiscientas sesenta y tres pesetas diez céntimos.

En Guadalajara a 29 de Febrero de 1936.—El Secretario Contador, Joaquín Collada.—V.º B.º—El Presidente, M. Miñano.

PRESUPUESTO DE 1935

Relación nominal de Acreedores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 del capítulo 5.º de los Reglamentos para la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de Julio de 1934 y para que sirva de justificante a la partida respectiva de la cuenta anual formada con esta misma fecha como resultado de la gestión dada al presupuesto de gastos del 2.º semestre de 1935.

CRÉDITOS POR MÉDICOS

Titular de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre (sin ingresar)..... 500 00
Idem de Gualda, 4.º trimestre (pendiente de pago)..... 381 24
Idem de Renera, tercer trimestre (pendiente de pago)..... 298 60
Idem Arroyo de Fraguas, por Practicante y Matrona..... 79 72
Ayuntamiento de Torrecilla del Ducado, ingreso excesivo, 4.º trimestre..... 250 00
Saldo a favor de la Mancomunidad por quebranto de moneda en las nóminas del 3.º y 4.º trimestre... 53 50 1563 06

CRÉDITOS POR FARMACÉUTICOS

Titular de Peralejos de las Truchas, 4.º trimestre (sin ingresar)..... 66 00
Idem de Iriépal, 3.º y 4.º trimestre (pendiente de pago)..... 124 64
Idem de Valdenoches, id. id..... 54 04

Ayuntamiento de Arbeteta, vacante 3.º y 4.º trimestre..... 455 00
Idem de Poveda de la Sierra, id. id. 239 00
Idem de Valtablado del Rio, por idem idem..... 99 98
Idem de Peralveche, id. id..... 106 00
Idem de El Recuenco, 3.º id..... 25 00
Idem de Peñalver, 4.º id..... 62 50
Idem de Escamilla, 4.º id..... 111 75
Idem de Riba de Santiuste, ingreso excesivo, 4.º trimestre..... 44 07 1387 98

CRÉDITOS POR PRACTICANTES

Titular de La Puerta, 4.º trimestre (pendiente de pago)..... 22 99
Idem Viana de Mondéjar, id. id. id. 45 96
Ayuntamiento de Fuencemillán, ingreso excesivo 3.º y 4.º trimestre... 144 41
Idem de Alpedrete, id. id..... 443 50 656 86

CRÉDITOS POR MATRONAS

Titular de La Puerta, 4.º trimestre (pendiente de pago)..... 22 99
Idem de Viana de Mondéjar, id. id. 45 96 68 95

CRÉDITOS POR VETERINARIOS

Titular de Peralejos de las Truchas (sin ingresar) 4.º trimestre..... 125 00
Idem de Codes (pendiente de pago) 4.º trimestre..... 48 30
Ayuntamiento de Anquela del Pedregal, vacante, 3.º y 4.º trimestre 50 00
Idem de Pajares, por id. id..... 50 00
Idem de Pradosredondos, por id. id. 360 84
Idem de Torremochuela, por id. id. 148 30
Idem de Riba Santiuste, por idem Idem, excesivo 4.º trimestre..... 50 00 832 44

CRÉDITOS POR RECETAS

Pendientes de ingreso (según relación de deudores)..... 773 90
Pendiente de justificación y pago:
Ayuntamiento de Alique..... 5 00
Idem de Alustante..... 10 40
Idem de Auñón..... 37 65
Idem de Cabanillas..... 129 55
Idem de Mondéjar..... 236 32
Idem de Pareja..... 86 25
Idem de Puerta..... 5 00
Idem de Riba de Santiuste..... 2 50
Idem de Sotodosos..... 10 00
Idem de Torrejón del Rey..... 15 25
Idem de Tortuero..... 3 65
Idem de Valdelcubo..... 5 10
Idem de Viana de Mondéjar..... 3 75 1324 32

Total general de créditos..... 5833 61

Asciende la presente relación a la cifra de cinco mil ochocientas treinta y tres pesetas sesenta y un céntimos.

En Guadalajara a 29 de Febrero de 1936.—El Secretario Contador, Joaquín Collada.—V.º B.º—El Presidente, M. Miñano.

Don Joaquín Collada Andreu, Secretario-Contador de la Junta de Mancomunidad Sanitaria de esta provincia.

CERTIFICO: Que las existencias de la Mancomunidad en la cuenta corriente del Banco de España, según consta en el acta de arqueo de veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis, son cuarenta y un mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, que se distribuyen así:

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Saldo presupuesto..... 7339 05
Retención Impuesto Utilidades..... 476 10
Idem 1'20 por 100 de pagos..... 53 67

Premio cobranza Utilidades.....	2 88	
Diferencia en menos.....	0 75	7870 90
MANCOMUNIDAD		
Saldo presupuesto.....	26158 19	
Retención Utilidades.....	7358 39	
Idem 1'20 por 100 pagos.....	95 43	
Premio cobranza Utilidades.....	4 60	
Diferencia en más.....	1 10	33617 71
Total cuenta corriente.....		41488 61

Determinación del saldo que figura en la cuenta del presupuesto de 1935:

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE		
Saldo según clasificación que antecede.....	7339 05	
A aumentar las obligaciones de Enero satis- fechas.....	4316 22	
	11655 27	
A deducir ingresos que corresponden a atrasos	1106 40	
Saldo que figura en la cuenta corriente.....		10548 87

MANCOMUNIDAD SANITARIA		
Saldo según clasificación que antecede	26158 19	

A deducir:		
Obligaciones pendientes pago Febrero	3771 45	
Saldo de atrasos.....	16775 42	
1 por 100 Administración según atra- sos satisfechos.....	20 15	
Idem id. según pagos Enero.....	80 88	20647 90
Saldo que figura en la cuenta....		5510 29

= RESUMEN =

Importa el saldo del Instituto.....	10548 87
Idem de la Mancomunidad.....	5510 29
Total existencias liquidación presupuesto 1935	16059 16

Asciende, según detalle anterior el saldo del Instituto, a la cantidad de diez mil quinientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos, y el de la Mancomunidad, a cinco mil quinientas diez pesetas veintinueve céntimos, dando un total de existencias de diez y seis mil cincuenta y nueve pesetas diez y seis céntimos.

Y para que conste y sirva de justificante a la cuenta del presupuesto del segundo semestre de mil novecientos treinta y cinco, extiendo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Guadalajara a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Joaquín Collada.—V.º B.º—M. Miñano.

PRESENTE EN EL

El presente es un documento que contiene información sobre el presupuesto de 1935 y los saldos de las cuentas corrientes de diferentes instituciones. El texto describe los ingresos y egresos, así como los saldos finales de cada una de ellas. Se menciona el Instituto Provincial de Higiene y la Mancomunidad Sanitaria, detallando sus respectivos saldos y las obligaciones pendientes de pago. El documento también incluye un resumen de los totales de existencias liquidación para el presupuesto de 1935.

Don Joaquín Collada, Secretario-Contador de la Junta de Mancomunidad Sanitaria de esta provincia. Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Junta de Mancomunidad Sanitaria de esta provincia. El presente es un documento que contiene información sobre el presupuesto de 1935 y los saldos de las cuentas corrientes de diferentes instituciones. El texto describe los ingresos y egresos, así como los saldos finales de cada una de ellas. Se menciona el Instituto Provincial de Higiene y la Mancomunidad Sanitaria, detallando sus respectivos saldos y las obligaciones pendientes de pago. El documento también incluye un resumen de los totales de existencias liquidación para el presupuesto de 1935.

Mancomunidad de Municipios para atenciones Sanitarias

LIQUIDACIÓN del presupuesto de 1935.—Primer semestre.—Prórroga de presupuesto de 1934.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

— INGRESOS —

	Presupuesto anual	Presupuesto semestre	Realizado semestre
Capítulo 1.º—Ingresos por varios conceptos.			
Artículo 1.º—Repartimiento entre los Ayuntamientos	50863 66	25431 83	30387 33
Artículo 2.º—50 por 100 sobre Derechos análisis.....	1500 00	750 00	6095 20
25 por 100 de derechos Sanitarios.....	1000 00	500 00	»
Artículo 3.º—Por servicios de Ambulancia.....	1000 00	500 00	1619 42
Total de este Capítulo.....	54363 66	27181 83	38101 95
Capítulo 2.º—Resultas.			
Artículo 1.º—Cobro por cupones atrasados.....	10000 00	5000 00	872 32
Artículo 2.º—Pago vencido de análisis.....	1000 00	500 00	»
Idem id. de ambulancias	400 00	200 00	»
Total de este Capítulo.....	11400 00	5700 00	872 32
— RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS —			
Total Capítulo 1.º.....	54363 66	27181 83	38101 95
Total Capítulo 2.º.....	11400 00	5700 00	872 32
Total Ingresos.....	65763 66	32881 83	38974 27

— GASTOS —

Capítulo 1.º—Personal.			
Artículo 1.º—Técnico	19750 00	9875 00	9874 86
Artículo 2.º—Administrativo.....	5500 00	2750 92	2749 92
Artículo 3.º—Subalterno	5865 00	2932 50	2932 44
Total de este Capítulo.....	31115 00	15557 50	15557 22
Capítulo 2.º—Gastos generales.			
Artículo 1.º—Casa, luz, calefacción, etc.....	6600 00	3300 00	3103 69
Artículo 2.º—Vestuario, dietas, etc.....	2650 00	1325 00	1462 50
Artículo 3.º—Material de oficina, suscripciones.....	2000 00	1000 00	1979 88
Total de este Capítulo.....	11250 00	5625 00	6546 07
Capítulo 3.º—Laboratorios y material móvil.			
Artículo 1.º—Sostenimiento laboratorios.....	6000 00	3000 00	5993 07
Artículo 2.º—Desinfección y material móvil	7500 00	3750 00	3820 25
Total de este Capítulo.....	13500 00	6750 00	9813 32
Capítulo 4.º—Higiene y Sanidad.			
Artículo único.—Dispensarios, sostenimiento.....	8670 00	4335 00	3499 98
Total de este Capítulo.....	8670 00	4335 00	3499 98
Capítulo 5.º—Imprevistos.			
Artículo único.—Imprevistos	1228 66	614 33	208 70
Total de este Capítulo.....	1228 66	614 33	208 70
— RESUMEN PRESUPUESTO GASTOS —			
Total Capítulo 1.º.....	31115 00	15557 50	15557 22
Total Capítulo 2.º.....	11250 00	5625 00	6546 07
Total Capítulo 3.º.....	13500 00	6750 00	9813 32
Total Capítulo 4.º.....	8670 00	4335 00	3499 98
Total Capítulo 5.º.....	1228 66	614 33	208 70
Total Gastos.....	65763 66	32881 83	35625 29

— LIQUIDACION POR TOTALES DEL PRESUPUESTO —

Existencias en 31 de Diciembre de 1934.....	10.368 98
Ingresos presupuestos, primer semestre 1935.....	38.974 27
Total CARGO.....	49.343 25
Pagos presupuesto, primer semestre 1935.—T. DATA.....	35.625 29
Existencias en 30 Junio 1935, a cuenta nueva	13.717 96

Guadalajara 29 de Febrero de 1936.—El Secretario-Contador, Joaquín Collada.—V.º B.º—El Presidente, M. Miñano.

Don Joaquín Collada Andreu, Secretario- Contador de esta Junta de Mancomuni- dad Sanitaria.

Certifico: Que en el libro de Actas de arqueo de esta Secretaría-Contaduría y en la correspondiente al extraordinario celebrado el dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco, como consecuencia de la liquidación del presupuesto correspondiente al primer semestre del referido año, figura el resultado siguiente:

Saldo a favor de la Mancomunidad en la
cuenta corriente del Banco de España... 14.249 96

A deducir:

Importe impuesto de Utilidades re- tenido	472 80	
Idem id. 1'20 por 100 de Pagos...	46 93	
Idem premio cobranza Utilidades.	12 27	532 00

Importan las existencias según liquidación 13.717 96

Ascienden, por tanto, las existencias de esta Mancomunidad, correspondientes al Instituto provincial de Higiene, la cantidad de trece mil setecientas diez y siete pesetas noventa y seis céntimos.

Y para que conste y sirva de justificante a la cuenta del presupuesto del primer semestre de mil novecientos treinta y cinco, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Guadalajara a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis. —Joaquín Collada. —V.º B.º M. Miñano.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Memoria del Secretario-Contador de la Junta acerca de la liquidación del presupuesto de 1935

Del examen de la liquidación del presupuesto se deduce:

1.º INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE. — Presupuesto del primer semestre de 1935. — Prórroga del correspondiente a 1934. En la realización de aquel presupuesto se encuentra exceso en los ingresos y en los gastos, que es debido, en los primeros, a la falta de periodicidad con que éstos venían realizándose desde ejercicios anteriores, lo que ocasiona que transcurrido medio año, los ingresos sean más de la mitad de los presupuestados, y en los gastos el aumento progresivo y natural de los mismos, que se hubiera tenido en cuenta si la vida económica del Instituto provincial de Higiene hubiera sido regulada con un presupuesto apropiado a sus necesidades y a las de la provincia y no con la prórroga del que rigió en el año anterior, ya deficiente y poco ponderado.

2.º INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE. — Presupuesto del segundo semestre de 1935. — Pocas observaciones se deducen del examen de la realización de este presupuesto, ya que se desenvolvió normalmente en cuanto a los ingresos, quedando un solo Ayuntamiento (Peralejos de las Truchas) de los 408 de la provincia, en descubierto por el cupo del 1 por 100 para el sostenimiento del Instituto que nos ocupa. En los gastos, únicamente son de notar las transferencias

realizadas en varios conceptos para cubrir atenciones que por escasa diferencia no cabían dentro de los créditos aprobados. Estas transferencias fueron autorizadas en sesión de la permanente de 7 de Enero de 1936.

3.º MANCOMUNIDAD PROVINCIAL. — Presupuesto del segundo semestre de 1935. — Establecida en esta Mancomunidad el ingreso y pago de titulares, por trimestres, realizable dentro de los cinco primeros días del siguiente al en que se refiere la obligación, se acordó que las correspondientes al cuarto trimestre fueran ingresadas en el plazo comprendido entre el 10 al 20 de Diciembre, y con el fin de que estas obligaciones quedaran asimismo satisfechas antes del cierre del presupuesto a que correspondían, se tomó el acuerdo de prorrogar por dos meses más y a los solos efectos apuntados, la liquidación, y, por tanto, efectuarla con fecha 29 de Febrero, sin perjuicio de que para los dos meses de Enero y Febrero rigiera con completa independencia el presupuesto actual. Por esto, la relación de deudores y acreedores han quedado reducidas las primeras, a los débitos del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, Municipio que no sólo falta a sus obligaciones sanitarias, sino a todos los servicios que tiene a su cargo, lo que originó que por otros organismos se incoasen los procedimientos conducentes a declarar las responsabilidades que se deduzcan, sin perjuicio de los ya iniciados por esta Mancomunidad actualmente, que son: Imposición de una multa igual al importe del débito, puesta al cobro junto con aquél por vía ejecutiva contra el Alcalde e Interventor; paso del tanto de culpa al Juzgado correspondiente, y comunicación al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia por si estimara procedente la destitución del Secretario del citado Ayuntamiento.

En la relación de acreedores figuran, en su mayoría, Ayuntamientos que han hecho ingresos indebidos por estar vacante la plaza correspondiente a los mismos o por ser excesivo el ingreso; algunos titulares, pocos, que no se han presentado a cobrar sus haberes y recetas que ingresado su importe faltan los justificantes del suministro en esta Junta.

Es de advertir, con relación del Ayuntamiento de la capital, que los haberes de sus sanitarios correspondientes al mes de Julio del pasado ejercicio; los pagó directamente a los mismos, dándose de baja la cantidad correspondiente, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, sin perjuicio de haber exigido el ingreso en esta Junta del 1 por 100 de Administración y del impuesto de Utilidades correspondiente.

Y por último, el agrupar en la cuenta corriente del Banco de España, no sólo los fondos del presupuesto que se liquida, sino los del presupuesto en vigor, del de atrasos, impuesto de Utilidades, impuesto de Pagos, etc., ha obligado a hacer una certificación del acta de arqueo, una discriminación, no prevista en el modelo oficial, para justificar así las existencias que figuran en la cuenta del presupuesto.

Guadalajara 29 de Febrero de 1936. — El Secretario Contador, Joaquín Collada.